

**III. OTRAS DISPOSICIONES****MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**

**8647** *Resolución de 11 de junio de 2012, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se conceden ayudas para becas y contratos del programa de Formación de Profesorado Universitario, en el marco del Estatuto del personal investigador en formación.*

Por Orden EDU/61/2011, de 20 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 24), se convocaron ayudas para becas y contratos en el marco del Estatuto del personal investigador en formación, del Programa de Formación de Profesorado Universitario, del Programa Nacional de Formación de Recursos Humanos de Investigación, del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011.

Por Orden EDU/3445/2011, de 30 de noviembre y Resolución de esta Secretaría de Estado de 29 de abril de 2012 se concedieron ayudas a los candidatos preseleccionados cuya documentación de aceptación estaba completa.

Existiendo candidatos preseleccionados, a los que no fue posible concederles la ayuda en las anteriores disposiciones, por tener que subsanar la aceptación de la ayuda, en los términos del artículo 33 de la Orden de convocatoria y una vez que esta subsanación se ha realizado de conformidad, procede la concesión de las ayudas solicitadas.

Por ello y de acuerdo con la propuesta publicada por Resolución de 7 de octubre de 2011, de la Dirección General de Política Universitaria, modificada por Orden de 20 de octubre de 2011 de la Secretaría General de Universidades y por Orden de 16 de noviembre de 2011 de la misma Secretaría General, de conformidad con el artículo 34 de la Orden EDU/61/2011, de 20 de enero, he resuelto:

Primero.

Conceder las ayudas para becas y contratos de Formación de Profesorado Universitario que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución, que tendrán una duración máxima de cuarenta y ocho meses, salvo aquellos casos en los que de conformidad con el artículo 6 de la convocatoria hayan presentado declaración de haber disfrutado otras becas o ayudas equivalentes, y como consecuencia se haya reducido la duración máxima en los meses ya disfrutados con anterioridad.

La duración de las ayudas indicadas en el Anexo I, podrá variar dependiendo de la fecha de efectiva de alta en el Organismo de adscripción y del periodo total de otras becas o ayudas anteriores que proceda descontar de la duración máxima de las ayudas de este programa.

Segundo.

Los candidatos que se relacionan en el Anexo II, que han presentado la admisión en el periodo investigador del doctorado para el curso 2011-2012, deberán presentar junto con la documentación del alta, el certificado de la matrícula en dichos periodo y curso, según lo indicado en el artículo 14.3 de la Orden de convocatoria.

Tercero.

La adjudicación de las ayudas correspondientes a las renunciaciones de los candidatos preseleccionados, se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.4 de la convocatoria. A tal fin se tendrá en cuenta la relación priorizada por áreas científicas de los candidatos suplentes que fue publicada por Orden de 20 de octubre en los tablones de anuncios de la Dirección General de Política Universitaria y en la página web del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Cuarto.

La incorporación de los beneficiarios de las ayudas a los centros de adscripción se producirá de conformidad con lo señalado en el artículo 14.2 de la convocatoria. El alta en los centros de adscripción de los beneficiarios, tendrá efectividad a partir del primer día hábil al de la publicación en la página web del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de la resolución de concesión de las ayudas. Dicha alta se tramitará a través de la entidad de adscripción de la ayuda, acompañada de la documentación a la que se refiere el artículo 14.3 de la convocatoria.

Quinto.

Por la Subdirección General de Formación y Movilidad del Profesorado e Innovación Docente, se notificará a las entidades de adscripción de las ayudas la relación nominal de beneficiarios de las mismas, con el fin de facilitar el proceso de altas y la tramitación de la documentación.

Sexto.

El gasto resultante de las concesiones contenidas en esta resolución, por las cuantías de las dotaciones de 1.142 euros y 1.173 euros mensuales para la fase de beca y contrato respectivamente y las correspondientes cuotas patronales a la Seguridad Social, que será imputado a la aplicación presupuestaria 18.07.463A.781 se eleva a un importe estimado de 1.549.922,57 euros (un millón quinientos cuarenta y nueve mil novecientos veintidós euros con cincuenta y siete céntimos), con el siguiente desglose por anualidades: 168.574,02 euros en el ejercicio 2012, 356.596,26 euros en el ejercicio 2013, 424.643,34 euros en el ejercicio 2014, 417.389,21 en el ejercicio 2015 y 182.719,74 en el ejercicio 2016.

El gasto de la presente resolución de concesión, eleva la financiación estimada de la convocatoria a un total de 60.940.174,03 euros (sesenta millones novecientos cuarenta mil ciento setenta y cuatro euros con tres céntimos, con el siguiente desglose por anualidades: 900.222,67 euros en 2011, 12.247.170,23 euros en 2012, 13.836.724,21 euros en 2013, 18.100.657,98 euros en 2014, 15.189.009,30 euros en 2015 y 666.389,64 euros en 2016.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes. Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo de resolución sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Madrid, 11 de junio de 2012.–La Secretaria de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, P. D. (Orden ECD/465/2012, de 2 de marzo), el Director General de Política Universitaria, Federico Morán Abad.

## ANEXO I

Organismo de adscripción	Referencia	Nombre beneficiario	NIF/NIE	F. inicio	Beca o ayudas anteriores computables	Fecha máxima de terminación
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS	AP2010-2145	GASCON PEREZ, VICTORIA	****9371Z	01/07/2012	16	28/02/2015
	AP2010-0659	FUENTES JULIAN, SHEREZADE	****0377Q	01/07/2012	0	30/06/2016
FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA HOSPITAL LA PAZ	AP2010-1372	REVILLA GUTIEZ, SARA	****5934L	01/07/2012	0	30/06/2016
	AP2010-1091	CENAMOR GOMEZ, JAVIER	****8743H	01/07/2012	24	30/06/2014
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA	AP2010-1092	HERNANDEZ PAZ, VIRGINIA	****9403W	01/07/2012	16	28/02/2015
	AP2010-2696	GONZALEZ COMA, JOSE PABLO	****1488N	01/07/2012	0	30/06/2016
UNIVERSIDAD DE A CORUÑA	AP2010-0860	CANO ORTEGA, CRISTINA	****2612B	01/07/2012	12	30/06/2015
	AP2010-3218	CARRA RUIZ, IRENE	****9768Z	01/07/2012	0	30/06/2016
UNIVERSIDAD DE ALMERÍA	AP2010-4528	GARCIA ALCAZAR, MANUEL	****3224F	01/07/2012	0	30/06/2016
	AP2010-6008	SIMON HERRERO, DIEGO	****4980H	01/07/2012	0	30/06/2016
UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA	AP2010-2574	BARROSO BOGEAT, ADRIAN	****6488L	01/07/2012	9	30/09/2015
	AP2010-5851	FERNANDEZ SANCHEZ, ALBERTO MARIANO	****1523S	01/07/2012	0	30/06/2016
UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA	AP2010-0532	CISNEROS MARTINEZ, JOSE DAVID	****1390F	01/07/2012	0	30/06/2016
	AP2010-5424	DEL ESPINO HIDALGO, BLANCA	****8375E	01/07/2012	8	30/06/2016
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	AP2010-2511	RODRIGUEZ CRUZ, MARTA	****9982B	01/07/2012	0	30/06/2016
	AP2010-5369	SANCHEZ VALLE, Mª DEL ROSARIO	****5682Y	01/07/2012	0	30/06/2016
UNIVERSIDAD DE SEVILLA	AP2010-0939	GARCIA CALZADA, RAUL	****5529H	01/07/2012	0	30/06/2016
	AP2010-2402	GIL CANELA, MARIA LUISA	****3143K	01/07/2012	0	30/06/2016
UNIVERSIDAD DE VALENCIA / ESTUDI GENERAL	AP2010-1905	CARRAQUERO CEPEDA, MAOLY ALEJANDRA	****3830E	01/07/2012	0	30/06/2016
	AP2010-0571	GUERRA RIVAS, CRISTINA Mª	****5417Z	01/07/2012	8	31/10/2015
UNIVERSIDAD DE VALLADOLID	AP2010-2073	IRISARRI JIMENEZ, DIEGO	****9112X	01/07/2012	0	30/06/2016
	AP2010-2557	MANZANO MARTINEZ, SARA	****8073R	01/07/2012	0	30/06/2016
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA	AP2010-0029	MUÑOZ PEREZ, ALMUDENA	****9635V	01/07/2012	0	30/06/2016
UNIVERSIDAD PONTIFICIA DE SALAMANCA						

**ANEXO II**

Referencia	Nombre beneficiario	C2
AP2010-2574	BARROSO BOGEAT, ADRIAN	ADM
AP2010-0860	CANO ORTEGA, CRISTINA	ADM
AP2010-1905	CARRAQUERO CEPEDA, MAOLY ALEJANDRA	ADM
AP2010-1091	CENAMOR GOMEZ, JAVIER	ADM
AP2010-0532	CISNEROS MARTINEZ, JOSE DAVID	ADM
AP2010-5851	FERNANDEZ SANCHEZ, ALBERTO MARIANO	ADM
AP2010-0939	GARCIA CALZADA, RAUL	ADM
AP2010-2145	GASCON PEREZ, VICTORIA	ADM
AP2010-2402	GIL CANELA, MARIA LUISA	ADM
AP2010-0571	GUERRA RIVAS, CRISTINA M <sup>a</sup>	ADM
AP2010-1092	HERNANDEZ PAZ, VIRGINIA	ADM
AP2010-2073	IRISARRI JIMENEZ, DIEGO	ADM
AP2010-2557	MANZANO MARTINEZ, SARA	ADM
AP2010-2511	RODRIGUEZ CRUZ, MARTA	ADM
AP2010-5369	SANCHEZ VALLE, M <sup>a</sup> DEL ROSARIO	ADM
AP2010-6008	SIMON HERRERO, DIEGO	ADM